



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

001709 07 FEB 2025

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro único para el programa de Trabajo Social de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que conforme al artículo 624 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), ante la promulgación de nuevas normas las diligencias ya iniciadas se registrarán por las leyes vigentes al momento de su inicio. Es decir, en este caso se continuará con el procedimiento previsto en el Decreto 1330 de 2019, tal como fue compilado en el Decreto 1075 de 2015. Además, el contenido de los artículos citados en esta resolución corresponde a lo allí previsto.

Que el artículo 2.5.3.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015 señala que el registro calificado será otorgado o renovado por el Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo motivado el cual ordena la inscripción o modificación del programa en el SNIES, según corresponda.

Que según lo registrado en el artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015, el registro calificado único podrá ser solicitado por las instituciones de educación superior cuando frente a un programa pretenda ofrecerlo en diferentes sitios.

Que el artículo 2.5.3.2.9.1. del Decreto 1075 de 2015, determina que el registro calificado de instituciones acreditadas en alta calidad será otorgado sin el desarrollo de visita de verificación por pares académicos, sin la emisión de concepto sobre las condiciones de calidad del programa por parte de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, y previa revisión documental, y esta se encuentre completa.

Continuación de la resolución «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro único para el programa de Trabajo Social de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO»

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO actualmente cuenta con acreditación institucional en alta calidad por el término de seis (6) años otorgada en virtud de la Resolución 1388 de 19 de febrero de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO solicitó el registro único para el programa de Trabajo Social, título Trabajador(a) Social, 144 créditos académicos, modalidad a distancia, duración estimada 9 semestres, periodicidad de la admisión semestral, para desarrollarse en Villavicencio (Meta) con 40 estudiantes y centros de atención tutorial en Mitú (Vaupés) con 30 estudiantes y Puerto Carreño (Vichada) con 30 estudiantes.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro único al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro único por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO
Denominación del Programa:	Trabajo Social
Título por otorgar:	Trabajador(a) Social
Modalidad:	A distancia
Lugar de desarrollo:	Villavicencio (Meta)
Centros de atención tutorial:	Mitú (Vaupés) y Puerto Carreño (Vichada)
Número de créditos académicos:	144

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara y veraz. Corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado. En la publicidad se deberá informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez en firme esta resolución y hasta que el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código SNIES, la institución puede realizar la publicidad y promoción del programa académico. Asimismo, iniciar la oferta y desarrollo del programa. Para ello, deberá publicar una copia digitalizada de este acto administrativo en su página Web. Asignado el código, la institución debe incorporarlo en la publicidad correspondiente.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. En cualquier momento, el Ministerio de Educación Nacional podrá llevar a cabo la verificación de las condiciones de calidad conforme a las cuales se ofrece y desarrolla un programa académico de educación superior, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Continuación de la resolución «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro unico para el programa de Trabajo Social de la Corporacion Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO»

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* Conforme los artículos 2.5.3.2.10.1 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. *Notificación.* Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la ciudadanía de este Ministerio.

Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Dora Lilia Marin Diaz, Directora Técnica de Calidad para la Educación Superior
Marina Elena Hernández Duarte, Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales, Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso: RD15736